



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

N<sup>o</sup>. 015 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 ENE 2021

VISTO: El Informe N.º 228-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N.º 1725578 y Reg. Exp. N.º 1308830 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N.º 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N.º117-2020-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 20 de noviembre de 2020, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobó la Transferencia Financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes por la suma de S/128,213.00 (Ciento veintiocho mil doscientos trece con 00/100 soles), para la ejecución del proyecto “Creación del Puente Vehicular Interregional Challhuan en la localidad de Challhuan, distrito de Churcampa-Churcampa-Huancavelica, Distrito de Santillana, Distrito de Huanta-Huanta-Ayacucho”;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2020, se suscribió Convenio 251-2020-Gobierno Regional Huancavelica: “Convenio de Transferencia de Recursos Financieros entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Mancomunidad Regional de los Andes para la ejecución del proyecto “Creación del puente vehicular interregional Challhuan”, con la finalidad de fijar las condiciones y mecanismos de transferencia financiera que el Gobierno Regional de Huancavelica a través de la Oficina de Administración realice a efectos que la Mancomunidad Regional, ejecute el Proyecto de Inversión “Creación del Puente Vehicular Interregional Challhuan en la localidad de Challhuan, distrito de Churcampa-Churcampa-Huancavelica, Distrito de Santillana, Distrito de Huanta-Huanta-Ayacucho”;

Que, mediante Informe N.º228-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 23 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Ponciano Arana Huaman-Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, requiere la aprobación mediante acto resolutivo sobre la Transferencia Financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes, por la suma de S/128,213.00 (Ciento veintiocho mil doscientos trece con 00/100 soles);

Que, estando a lo expuesto resulta pertinente la aprobación la Transferencia Financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N.º27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.º27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N.º27902 y la Ley N.º30305,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la Transferencia Financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes, por la suma de S/128,213.00 (Ciento veintiocho mil doscientos trece con 00/100 soles), para la ejecución del proyecto de Inversión “Creación del Puente Vehicular Interregional Challhuan en la localidad de Challhuan, distrito de Churcampa-Churcampa-Huancavelica, Distrito de Santillana, Distrito de Huanta-Huanta-Ayacucho”.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 015 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 ENE 2021

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y la Mancomunidad Regional de los Andes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Maciste Alejandro Diaz Abad*  
Maciste Alejandro Diaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL



RBIH/gm

